

## **BASES DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CREAR UN LISTADO DE ASPIRANTES A PLAZAS DE PEÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ADSCRITOS AL CONVENIO DE RRSU DE ESMASA CON CARÁCTER TEMPORAL.**

ESMASA, en los dos últimos años, ha llevado a cabo una reordenación de los recursos propios y de todos sus Servicios y Departamentos. La reorganización del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos ha consolidado un modelo ordenado que pretende por un lado facilitar las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, y por otro lado mantener la mayor eficacia en un Servicio que debe prestarse de forma continuada los 365 días del año en diferentes turnos.

En el momento actual existe la necesidad de realizar de forma ágil y sencilla la cobertura de necesidades temporales en este Servicio de RRSU ocasionadas por bajas de IT, acumulación de tareas puntuales por vacaciones del personal de plantilla o por temporada, sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, u otras causas en las que puntualmente exista una mayor carga de trabajo temporal.

**Por ello, se publica la presente convocatoria de plazas de PEONES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, con el objetivo de disponer de un listado ordenado de aspirantes con el que cubrir las necesidades temporales del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, para diferentes turnos y jornadas, adscritas al CONVENIO de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, dirigida a quienes cumplan con los requisitos de entrada recogidos en estas Bases.**

### **1º SOBRE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Para la cobertura temporal de plazas en el Servicio de RRSU se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio Colectivo de aplicación.

Dada la situación del mercado de trabajo y las dificultades de inserción laboral de determinados colectivos, en aras a contribuir a un mayor reequilibrio social, en el listado resultante se reservarán un determinado número de plazas a dichos colectivos, en especial:

- Se reservan los puestos múltiples de 13 a personas con discapacidad mental, intelectual, y discapacidad física, sensorial o psíquica.
- Se reservan los puestos múltiples de 3 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: mujeres y mayores de 45 años.

- Se reservan los puestos múltiples de 20 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: jóvenes menores de 25 años.

En cualquier caso, en cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo será imprescindible reunir las aptitudes mínimas para realizar las funciones del puesto de peón de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, debiéndose realizar un reconocimiento médico inicial, estando el contrato sometido al periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de aplicación.

## **2º REQUISITOS.**

### I.- GENERALES:

- a.- Estar inscrito en el **SEPE** como **desempleado** o como solicitante de **mejora de empleo**.
- b.- Contar con las aptitudes necesarias para la realización de las tareas del puesto.

### II.- CONCRETOS DE LA PLAZA:

Conocimientos demostrables en los principios básicos de la Administración, los Servicios Públicos y los protocolos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos determinados por el siguiente temario:

- Prevención de Riesgos Laborales relacionados con el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Plan de Igualdad de Esmasa.
- Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017/2024. Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.
- Memoria 2020 de ESMASA.
- Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos Domésticos, de Alcorcón.
- Objetivos de desarrollo sostenible, agenda 2030.
- Puntos Limpios de Alcorcón.
- El Compostaje de los Residuos Orgánicos dentro de la lógica de la economía circular.
- Elementos y conocimientos básicos de la recogida de residuos sólidos urbanos.
- Sistemas de recogida de residuos.
- Callejero de Alcorcón.

## **3º SISTEMA DE SELECCIÓN.**

Para la selección en la provisión del puesto entre las y los aspirantes, el sistema de selección será como sigue:

### I.- Fase de Oposición:

Los aspirantes realizarán una prueba teórica relacionada con las tareas a desempeñar según el temario expuesto, a determinar por el Tribunal de Selección.

La prueba será valorada de 0 a 10, debiendo obtener un 5 para seguir a la fase de concurso.

### II.- Fase de Concurso (Formación y Méritos):

**A.** Se puntuará como méritos los cursos de **formación** de la siguiente manera:

Por formación en materias relacionadas con el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (incluida la formación sobre Prevención de Riesgos), hasta un máximo de 10 Puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

1. Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 20 horas: 1 Punto.
2. Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 50 horas: 2 Puntos.
3. Estar en posesión del Título de Grado: 3 Puntos.
4. Estar en posesión de Titulación Master en áreas relacionadas con el puesto: 1 Puntos.

**B.** Igualmente se valorará como **méritos**, hasta un máximo de 10 Puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

1. Estar en posesión del permiso de conducción tipo "B": 2 puntos.
2. Además cumplir el mérito anterior (estar en posesión del carnet tipo "B") si también se cuenta con el permiso de conducción tipo "C" y CAP en vigor se valorará con 1 punto adicional.
3. Experiencia acreditada como peón de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos: 1 punto por cada año completo y 1/12 de puntos por cada mes completo que no alcancen un año.
4. Experiencia acreditada en el Sector de Limpieza, diferente a la del punto anterior: 0,5 puntos por cada año completo, no puntuando la experiencia inferior al año.

Para la acreditación de la experiencia **será preciso acompañar junto con la instancia informe de vida laboral y contrato de trabajo/certificado de empresa en el que figure la categoría profesional.**

La mayor puntuación obtenida al sumar la puntuación por formación y por méritos determinará la puntuación máxima de 10 puntos atribuyéndose una puntuación proporcional para las puntuaciones inmediatamente inferiores.

#### **4º PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PERSONAS DESIGNADAS PARA LA CONTRATACIÓN.**

##### **Puntuación total:**

La puntuación total será el resultado de sumar la fase de oposición valorada en un 80% y la fase de concurso valorada en un 20%.

El listado de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que la mejor puntuación obtenida determinará la persona propuesta para el llamamiento según las necesidades del Servicio.

En el listado de aspirantes se respetará en todo caso la relación de reserva tal y como se indica a continuación:

- Se reservan los puestos múltiples de 13 a personas con discapacidad mental, intelectual, y discapacidad física, sensorial o psíquica.
- Se reservan los puestos múltiples de 3 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: mujeres y mayores de 45 años.
- Se reservan los puestos múltiples de 20 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: jóvenes menores de 25 años.

El Tribunal levantará acta de sus sesiones y publicará tanto en la web como en el tablón de anuncios de la sede social las listas con las puntuaciones, dando un plazo de 48 horas a los aspirantes para que formulen las correspondientes alegaciones y reclamaciones.

#### **5º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El Plazo de presentación de instancias se extiende desde el día de la publicación de estas Bases hasta el próximo domingo 15 de agosto de 2021 a las 14:00 horas, a través del formulario ubicado en el apartado Empleo (Promoción Externa) de la página web de ESMASA [www.esmasalcorcon.com](http://www.esmasalcorcon.com).

Junto con la instancia se deberá adjuntar toda la documentación pertinente que se pretenda hacer valer en el proceso, no siendo válida la presentación posterior a la fecha límite de presentación de instancias, por lo que dicha documentación presentada de forma extemporánea no será tenida en cuenta bajo ningún concepto.

## **6º TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

Tribunal pendiente de constitución. El Tribunal estará constituido por un Presidente designado por la Dirección de la Empresa, un Vocal designado por la Dirección de la Empresa y un Vocal designado por el Comité de Empresa, para lo cual el Comité tendrá que comunicar el nombre de la persona designada en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de esta publicación, en caso de no nombrarse Vocal por el Comité en dicho plazo, sería nombrado por la Dirección de la Empresa o quedaría válidamente constituido el Tribunal con Presidente y un Vocal. La Dirección de la Empresa podrá designar un Asistente entre el personal de Departamento de Administración que se limitará a levantar acta, no teniendo ni voz ni voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante; esta prohibición se extiende por tanto también a los representantes de las secciones sindicales que acudan a las sesiones de tribunal.

Alcorcón, a 5 de agosto de 2021

JESÚS SANTOS GIMENO  
Presidente Consejo Administración

## ANEXO I

### **REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS LLAMAMIENTOS DEL LISTADO DE ASPIRANTES A PLAZAS DE PEÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN DIFERENTES TURNOS ADSCRITOS AL CONVENIO DE RRSU DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U.**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del proceso selectivo para cubrir con carácter temporal plazas de peón de recogida de residuos sólidos urbanos en diferentes turnos adscritos al Convenio de RRSU de ESMASA.

#### **Artículo 2.- Orden de llamamiento.**

Los llamamientos para cada contrato temporal o nombramiento interino se realizarán por orden sucesivo de lista en atención al resultado obtenido por las personas aspirantes en el procedimiento selectivo.

#### **Artículo 3.- Medios y constancia de los llamamientos.**

1.- A los efectos de mejorar la agilidad en la localización de la persona a nombrar o contratar y que por riguroso orden le corresponda, en las solicitudes de participación se indicará número de teléfono móvil y correo electrónico.

2.- Mediante diligencia firmada por la persona que realiza el llamamiento, se hará constar tanto el sistema de comunicación empleado como la comunicación personal, si se produjese, con la persona que haya recibido la comunicación.

3.- La persona interesada dispondrá de 1 día hábil para la aceptación del llamamiento o renuncia.

Las renunciaciones de los llamamientos deben presentarse por escrito en el mismo plazo concedido para la aceptación a través de correo electrónico y se dejará constancia en el expediente de tal circunstancia. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta, dejando diligencia la persona que tramite el expediente.

En este supuesto el aspirante pasará a ocupar el último lugar en la lista de aspirantes.

4.- En caso de no localizar al aspirante, se procederá a un nuevo llamamiento telefónico dos horas después y un tercer intento a través de correo electrónico confiriendo un plazo de 24 horas para contactar con la empresa. Si no se recibiera respuesta en el referido plazo, o no se aceptase el puesto ofertado, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante, según el riguroso orden de la bolsa, pasando este aspirante a ocupar el último puesto en la lista.

Dicha incidencia será reflejada en el expediente indicando la fecha y la hora en que se ha efectuado la llamada y se ha remitido correo electrónico.

5.- Las personas contratadas, una vez finalizado el contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa, siempre que la duración de su relación, no haya superado los 18 meses de duración. En caso de que supere este plazo, pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.